



**APRUEBA EN FORMA TRANSITORIA
FUNCIONAMIENTO DE POZO N° 2
UBICADO EN PID-PID, PUNAHUEL
DALCAHUE PARA LOS DIAS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 1624

PUERTO MONTT, 23 de julio de 2019

VISTOS: 1) La Resolución N° 1594 de fecha 15 de julio de 2019, que autoriza en forma transitoria funcionamiento de pozo N° 2 para disposición de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 23 de Julio de 2019; 2) La Resolución N°1368 del 7 de Junio de 2019 modificada por la resolución N° 1381 de fecha 11 de Junio de 2019 que autoriza en forma transitoria funcionamiento de pozo N° 2 para disposición de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud entre los días 14 de Junio y 14 de julio de 2019; 3) la solicitud de fecha 17 de Mayo de 2019, presentada en esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, efectuada por María de la Rosa Hermoso en representación de **ACONSER RESIDUOS SPA** sobre autorización de funcionamiento de relleno sanitario, estaciones de transferencia o Planta de tratamiento de basura y desperdicio; 4) Los antecedentes acompañados a la solicitud, referidos a la aprobación y autorización de funcionamiento de pozo N° 1 del Vertedero ubicado en Pid-Pid, sector Punahuel de la comuna de Dalcahue; 5) El Decreto N°12 de fecha 12 de Abril de 2019 suscrito por la Ministro de Salud (S) por orden del Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 13 de Abril de 2019, en el que se decreta alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica; 6) Informe N° 4 de fecha 3 de Junio de 2019 de la referente regional de residuos de esta SEREMI de Salud; 7) Resolución N° 205 de fecha 31 de Mayo de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental que se pronuncia sobre pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental. 8) Resolución Exenta N° E-1358 de 24 de enero de 2019 de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Lagos, por la que concede el arrendamiento a la peticionaria.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, como es de público conocimiento, a raíz del término anticipado del vertedero municipal de Ancud, se ha generado una situación riesgo sanitario en atención a la imposibilidad de disponer los residuos domiciliarios de Ancud en un lugar autorizado para tales efectos, acumulándose sus residuos domiciliarios desde el pasado 10 de Abril de 2019 ante el cierre del vertedero industrial de Dicham.
- 2) Que, en atención a lo anterior, es que se ha decretado por la Ministro de Salud (S) el decreto señalado en el visto por el cual declara la alerta sanitaria para la provincia de Chiloé de la Región de Los Lagos para enfrentar la emergencia de salud en la comuna de Ancud, otorgando a esta SEREMI de Salud de Los Lagos, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las medidas que tal decreto indica.
- 3) Que, el Informe N° 4 de fecha 3 de Junio de 2019 de la referente regional de residuos de esta SEREMI de Salud, da cuenta que el pozo N°2 del sitio de disposición final ubicado en Camino al vertedero Municipal de Castro, sector Punahuel de la comuna de Dalcahue, administrado por ACONSER RESIDUOS SPA, cumple con los requerimientos técnicos sanitarios señalados en el Decreto N° 189

de 2005 del Ministerio de Salud al contar con impermeabilización, control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores y de lixiviados.

- 4) Que, el Decreto de Alerta Sanitaria señalado en el Visto faculta extraordinariamente a esta SEREMI de Salud en el artículo 2º numeral 4º letra g), para autorizar transitoriamente en un lugar la disposición de desechos.
- 5) Que, la Resolución Nº 1368 del 7 de Junio de 2019 modificada por la Resolución Nº 1381 de fecha 11 de Junio de 2019 autoriza en forma transitoria funcionamiento de pozo Nº2 para disposición de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud entre los días 14 de Junio y 14 de julio de 2019, por lo que requiere ser prorrogada su vigencia.
- 6) Que, dada la imperiosa necesidad de adoptar medidas sanitarias tendientes a evitar los riesgos sanitarios que afecten la salud de las personas y las facultades enunciadas precedentemente, es que se hace procedente autorizar en forma transitoria la disposición de los residuos domiciliarios acumulados de la comuna de Ancud en el pozo Nº 1 del Vertedero ubicado en Pid-Pid, sector Punahuel de la comuna de Dalcahue, lo que permitirá despejar la acumulación de los residuos domiciliarios de Ancud de acuerdo a la contingencia señalada y dado que dicho lugar cumple con las condiciones mínimas señaladas en el Decreto Nº189 de 2005 del Ministerio de Salud.
- 7) Que, asimismo, se ha acompañado por la peticionaria, la resolución Nº205 de fecha 31 de Mayo de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental por la que se pronuncia negativamente sobre pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 19 Nº 9 de la Constitución Política de la República; los artículos 10, 36, 67, 89 y 155 del Código Sanitario; los artículos 69 y 70 de la Ley Nº19.300, de las Bases Generales de Medio Ambiente; en los artículos 1, 4, 7, 10 y 12 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de Ley Nº2763 de 1979, y de las Leyes Nº18.933 y 18.469; los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto Supremo Nº136 de 2004 sobre Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la Ley 10.336; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y lo facultado por el Decreto Nº 12 de fecha 12 de Abril de 2019 suscrito por la Ministro de Salud (S) por orden del Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial el 13 de Abril de 2019, el que se decreta alerta sanitaria en la Provincia de Chiloé por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica; y el Decreto de nombramiento Nº 54, en uso de mis facultades delegadas dicto la siguiente:

RESOLUCION SANITARIA

- 1. SE APRUEBA Y AUTORIZA** transitoriamente por las fechas que se señalarán, el funcionamiento del POZO Nº2 ubicado en Camino al vertedero municipal de Castro, Punahuel, Dalcahue, de propiedad de Bienes Nacionales y de tenencia de ACONSER RESIDUOS SPA, RUT Nº76.603.913-8, representado por doña María de la Rosa Hermoso cédula de identidad Nº14.731.188-5, ambos domiciliados en calle Nueva Oriente 4 Nº 5013, Valle Volcanes de la comuna de Puerto Montt, emplazado en las coordenadas siguientes:

Punto	Coordenada N UTM	Coordenada E UTM
Próximo al Pozo Nº1	5307085	602919

Con las características siguientes:

Pozo: Tronco piramidal invertido, con base de 5,5 metros de ancho y 15 metros de largo, una profundidad de 8 metros y coronación de 12,5 metros. Talud tres a uno. Capacidad a disponer: 1.510 metros cúbicos de residuos sólidos industriales y/o asimilables a domiciliarios.

2. **SE ESTABLECE**, que el funcionamiento del Pozo N°2 antes autorizado, dispone que la operación considera cobertura diaria de 15 a 20 centímetros de espesor de tierra, con utilización de maquinaria pesada y acopio de tierra en el sitio administrado por la solicitante.
3. **SE DEJA ESTABLECIDO**, que durante la operación y funcionamiento del Pozo, será de responsabilidad del operador el control de gases, conducción de aguas lluvias, manejo de olores, lixiviados y control de vectores, según lo estipulado en su proyecto, y lo que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
4. **INSTRÚYASE** al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Ancud, para que disponga de sus residuos domiciliarios acumulados en el contexto de la emergencia en su comuna, hasta cuatro (4) camiones compactadores de residuos sólidos domiciliarios por día autorizado, para ser dispuestos en el pozo autorizado precedentemente, los días 24,25,26,27,29,30,31 de Julio de 2019.
5. **TENGASE PRESENTE**, que la presente autorización, lo es solo para la disposición transitoria de los residuos domiciliarios generados en la comuna de Ancud, prohibiéndose la disposición de otro tipo de residuos como los industriales líquidos, sólidos y residuos peligrosos, situación que será oportunamente fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria.
6. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por correo electrónico al administrador municipal de Ancud, o en su defecto, por funcionarios de la Oficina de la Autoridad Sanitaria de la provincia de Chiloé, por carta certificada o, en defecto de todo lo anterior, por Carabineros de Chile.

CÚMPLASE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Scarlett Molt Heise

Q.F. SCARLETT MOLT HEISE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS

Q.F.SMH/CAVC/JAEA/jaea

Distribución.

- Interesado.
- SR. Intendente Región de Los Lagos
- Gobernación Provincial Chiloé
- SEREMI de Medio Ambiente
- Alcalde I. Municipalidad de Ancud
- Jefe de Oficina Chiloé SEREMI de Salud
- Depto. Acción Sanitaria
- Unidad de Residuos Regional
- Archivo